

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Concepción **GAMARRA RUIZ-CLAVIJO**, Diputada por La Rioja, **D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO**, Diputado por Guadalajara, **Dña. Ana María PASTOR JULIÁN**, Diputada por Madrid, **D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA**, Diputado por Lugo, **Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ**, Diputada por Ciudad Real, **Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS**, Diputada por Murcia, **Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER**, Diputada por Madrid, **D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN**, Diputado por Huesca, **Dña. Elvira VELASCO MORILLO**, Diputada por Zamora, **D. Juan Antonio CALLEJAS CANO**, Diputado por Ciudad Real, y **D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ**, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**

La Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (Sespas) hizo público el 11 de mayo de 2021 un comunicado en el que se denuncia “una insuficiencia de la legislación especial en materia de salud pública”, así como “una falta de adecuación cuando es necesario adoptar medidas limitadoras de derechos fundamentales con carácter general”, tras el vencimiento del estado de alarma por la pandemia de COVID-19 el pasado 9 de mayo.

Sespas insta “a nuestro poderes públicos a clarificar esta materia” con “una ley orgánica para restringir derechos fundamentales”, una “regulación específica de carácter orgánico”, que otorgue “capacidad de coordinación de medidas excepcionales al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud”, constituya “un comité asesor conformado por perfiles técnicos de salud pública de nuestro sistema de salud y expertos de reconocido prestigio” y contemple una “referencia detallada y tipificación de intervenciones de salud pública que afecten a derechos fundamentales”.

Por ello se pregunta:

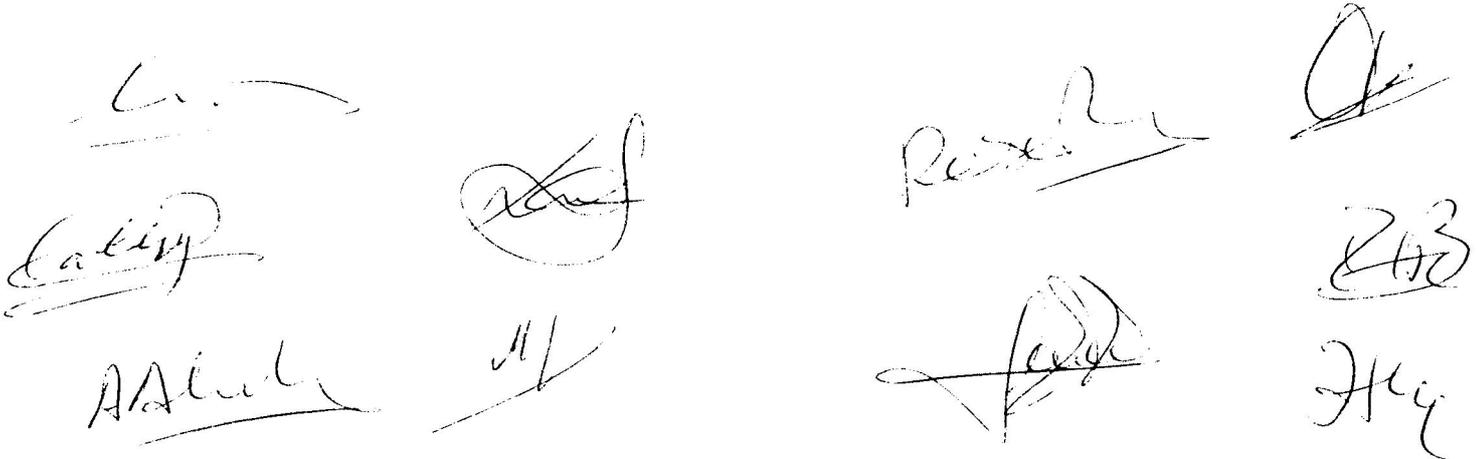
- ¿Tiene previsto el Gobierno atender la solicitud realizada en el marco de la pandemia de COVID-19 desde Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria e impulsar “una ley orgánica para restringir derechos fundamentales”, una “regulación específica de carácter orgánico”, que otorgue “capacidad de coordinación de medidas excepcionales al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud”, constituya “un comité asesor conformado por perfiles técnicos de salud pública de nuestro sistema de salud y expertos de reconocido prestigio” y contemple una “referencia detallada y tipificación de intervenciones de salud pública que afecten a derechos fundamentales”?

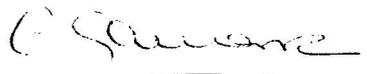
De ser así, ¿En qué plazos reales de tiempo tiene previsto hacerlo? ¿Será antes de que España haya superado la pandemia de COVID-19? ¿Cómo coordinará el Gobierno esas medidas con las Comunidades Autónomas? ¿Y con los representantes de los profesionales sanitarios?

De no ser así, ¿Por qué motivos?

Madrid, 8 de junio de 2021

C.DIP 132288 08/06/2021 13:05



Fdo: 

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL